



Consejo Económico y Social

Distr. general
1° de febrero de 2005
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

49° período de sesiones

28 de febrero a 11 de marzo de 2005

Tema 3 del programa provisional*

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer
y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros,
desarrollo y paz para el siglo XXI”**

Declaración presentada por Igualdad Ya, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996.

* E/CN.6/2005/1.



Declaración

Hace 10 años, en la Plataforma de Acción de Beijing, los gobiernos prometieron “revocar cualesquiera leyes restantes que discriminaran por motivos de sexo”. En 1999, Igualdad Ya publicó una muestra representativa de leyes explícitamente discriminatorias de 45 países. Al año siguiente, la Asamblea General, en su período extraordinario de sesiones dedicado al examen de la Plataforma de Acción, aprobó un documento final en que se establecía el año 2005 como fecha límite para dejar sin efecto las leyes discriminatorias. Esa fecha ya está próxima, pero aún siguen en vigor muchas leyes explícitamente discriminatorias.

Nos complace informar de que en enero de 2005 varios países —14 de 45— habían revocado o enmendado las leyes discriminatorias indicadas en el informe de 1999 de Igualdad Ya con el fin de eliminar la discriminación por motivos de género. Esos países son las Bahamas, Colombia, Costa Rica, Etiopía, Francia, Jordania, México, Marruecos, Papua Nueva Guinea, el Perú, Serbia y Montenegro, Suiza, Turquía y la República Bolivariana de Venezuela. Esta clase de reformas marca la pauta para pasar de las palabras a la acción. Sin embargo, la gran mayoría de las leyes indicadas sigue en vigor y se han incluido, junto con otros ejemplos de leyes discriminatorias de otros países, en el informe actualizado de Igualdad Ya *Palabras y Hechos: Haciendo a los Gobiernos Responsables en el Proceso de Evaluación de Beijing +10* (véase en www.equalitynow.org). En el mundo hay muchas más.

Se necesita con urgencia un mecanismo para llevar adelante el proceso de eliminar la discriminación legalizada contra la mujer. El establecimiento de un relator especial sobre las leyes que discriminan contra la mujer por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer apoyaría y facilitaría el cumplimiento continuo del compromiso asumido de revocar dichas leyes expresado en la Plataforma de Acción de Beijing. Un relator especial que todos los años presentara un informe a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer podría desempeñar esta función de una manera innovadora que utilizaría como base la Plataforma de Acción y daría a ésta nueva vida. Las leyes que discriminan contra la mujer son una cuestión de interés específico muy apropiada para un relator especial de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Un relator especial permitiría a la Comisión poner de relieve las formas en que los Estados Miembros han utilizado efectivamente la reforma de las leyes para contrarrestar la discriminación contra la mujer, y también podría entablar un diálogo con los Estados a fin de promover el intercambio de información entre los que comparten preocupaciones similares. La labor del relator especial aprovecharía y complementaría el trabajo del Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, al igual que la Plataforma de Acción.

El nombramiento de un relator especial forma parte integrante del mandato de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. En 1968, se nombró a un relator especial sobre la condición jurídica y social de la mujer y la planificación de la familia cuyas investigaciones culminaron en el informe final presentado a la Comisión. Ésta, al igual que la Comisión de Derechos Humanos, debería volver a utilizar este importante mecanismo para desempeñar su mandato de supervisar la aplicación de la Plataforma de Acción. Igualdad Ya y Amnistía Internacional han convocado conjuntamente a una coalición de organizaciones internacionales, regionales y nacionales en Bangladesh, Egipto, Nepal, el Perú, la República Unida de Tanzania y

los Estados Unidos de América que apoyan la creación de un relator especial sobre las leyes que discriminan contra la mujer.

Instamos a la Comisión a que demuestre en la práctica su voluntad de aplicar la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y haga un llamamiento a todos los Estados para que cumplan su compromiso de eliminar sin más demora las leyes discriminatorias.
